



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Modificación del proyecto de obra FIM 2020. -EX-2021-0401576-GDEBA-DGALMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-0401576-GDEBA-DGALMIYSPGP, relacionado con la modificación del proyecto de obra original, requerida por la Municipalidad de General La Madrid, cuya ejecución fuera subsidiada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos conforme lo actuado en el EX-2020-11800386-GDEBA-DSTAMGGP y RESO-2020-1053-GDEBA-MIYSPGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el día 13 de Octubre del año 2020 el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio de General La Madrid suscribieron un convenio que tuvo por objeto el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos dos millones doscientos cuarenta mil ochocientos noventa y cinco (\$2.240.895), destinado a financiar la ejecución de la obra "Canal de desagüe sobre calle La Gama entre Arenales y M. López Osornio";

Que mediante nota que diera origen a los presentes actuados, el municipio manifiesta que en atención al incremento de los costos que no pudo prever en el presupuesto originalmente presentado para la ejecución de la obra señalada, el subsidio acordado resulta insuficiente para financiar la totalidad de la misma, y no disponiendo de fondos para destinar a tal fin, solicita la reducción del proyecto original;

Que habiendo tomado conocimiento de la documentación presentada por el Municipio, la Dirección Provincial de Hidráulica, informa que la misma reúne los requisitos necesarios para considerar aprobada la modificación en su faz técnica y económica;

Que ha sido agregada la nota presentada por el Municipio en virtud de la cual exime a la Provincia de toda responsabilidad frente a terceros por cualquier reclamo que la modificación de la obra instada en los presentes obrados pudiera generar, aún cuando dichos reclamos pudieran tener origen en un contrato o acuerdo celebrado entre el Municipio solicitante y la reclamante, el cual será inoponible a la Provincia;

Que al día de la fecha, por medio del EX-2020-29710034-GDEBA-DGALMIYSPGP, el Ministerio ha abonado al municipio un importe de pesos seiscientos setenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$672.268,50) en concepto de anticipo financiero, quedando un remanente por desembolsar de pesos un millón quinientos sesenta y ocho mil seiscientos veintiséis con cincuenta centavos (\$1.568.626,50);

Que la Dirección de Presupuesto realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de lo establecido por los Decretos N° 626/08 y N° 22/20;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura presta conformidad con la presente gestión;

Que se han expedido en el ámbito de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco del artículo 27 de la Ley N° 15.165, DECRE-2020-142-GDEBA-GPBA, la RESO-2020-222-GDEBA-MIYSPGP y el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la reducción del proyecto original conforme la modificación requerida por la Municipalidad de General La Madrid y que obra en IF-2021-04000313-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP, en relación al Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (CONVE-2020-28186016-GDEBA-DGALMIYSPGP), por la suma de pesos dos millones doscientos cuarenta mil ochocientos noventa y cinco (\$2.240.895), con destino a la ejecución de la obra “Canal de desagüe sobre calle La Gama entre Arenales y M. López Osornio”, a ejecutarse en dicha jurisdicción.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225– JU 14 – PR 6 – AC 5 - IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 953 – FF 11 – UG 889 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la Municipalidad de General La Madrid deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4º.** Notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de General La Madrid, comunicar y remitir copia autenticada a la Secretaría General, al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.